



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

ESCRITURA NRO.
2014-01-01-09-P-05361
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
DENOMINADA POR:
"CONSSUGFE CIA. LTDA."
CUANTÍA: \$ 400,00
******* DA *******
DI 3 COP
Fact. N°. 13991

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy
12 **ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOC-**
13 **TOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL**
14 **CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este instrumento público,
15 los señores **JOSE EMILIO UGUÑA ROSAS**, con cédula de ciudadanía número
16 **010215265-9**, de estado civil casado, y el señor **CHRISTIAN VINICIO FERNANDEZ**
17 **ROMERO**, con cédula de ciudadanía número **010420491-2**, de estado civil casado.
18 Los comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y volunta-
19 riamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y entien-
20 den plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del
21 mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo jura-
22 mento ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en-
23 tendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes
24 por haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y
25 luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que
26 han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente
27 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que



1 elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NO-**
2 **TARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
3 una, en la que conste la constitución de una Compañía Limitada, que se
4 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes.-**
5 Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes per-
6 sonas: a) Señor **Uguña Rosas José Emilio**, por sus propios y personales de-
7 rechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No.
8 010215265-9 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. b)
9 Señor **Fernández Romero Christian Vinicio** por sus propios y personales
10 derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No.
11 010420491-2 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.
12 **Segunda: DECLARACION JURAMENTADA: Estatutos.-** Los comparecientes
13 libre y voluntariamente declaran por su honor y bajo juramento su volun-
14 tad de constituir la Compañía Limitada, que por este instrumento se lo
15 hace, la misma que girará en apego a la Ley de Compañías, las demás leyes
16 aplicables y los siguientes estatutos: **ESTATUTO SOCIAL DE “CONSSSUGFE**
17 **CIA. LTDA.” TÍTULO I.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO,**
18 **PLAZO Y DOMICILIO. Artículo Primero: Denominación y Nacionalidad.-** La
19 compañía girará bajo la denominación de **“CONSSSUGFE CIA. LTDA.”**, la
20 cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se registrará por las leyes del
21 país y por los presentes estatutos. **Artículo Segundo: Objeto social.-** La
22 compañía **CONSSSUGFE CIA. LTDA** tendrá como objeto social la actividad



1 empresarial de: La construcción de obras civiles en general; esto es el es-
2 tudio, diseño y construcción de carreteras, puentes, canales de riego, obras
3 sanitarias, obras de infraestructura, de alcantarillado, de aguas servidas, de
4 agua potable, construcción de edificios, escuelas, viviendas, etc. Además la
5 compañía podrá realizar todo acto civil o mercantil, con terceras personas
6 públicas o privadas, participar en la constitución o cualquier acto societario
7 de otras compañías civiles, comerciales o industriales, ejercer la Agencia y
8 representación en el Ecuador de empresas comerciales e industriales, na-
9 cionales o extranjeras, y en general realizar cualquier acto o contrato, siem-
10 pre que estuviese relacionado con el objeto indicado y estén permitidos
11 por la ley de Compañías y las demás leyes del país. **Artículo Tercero: Plazo.-**
12 La Compañía tendrá un plazo de duración de **cincuenta años**, contados
13 desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro
14 Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse an-
15 ticipadamente la compañía, en los casos y previo el cumplimiento de los
16 requisitos previstos en la Ley. **Artículo Cuarto: Domicilio.-** La Compañía
17 tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay,
18 República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agen-
19 cias en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a la Ley
20 y estos estatutos. **TÍTULO II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo**
21 **Quinto: Capital.-** El capital social es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS**



1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPA-
2 CIONES DE UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA
3 UNA. **Artículo Sexto: Participaciones.**- Las participaciones de los socios son
4 transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requirién-
5 dose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en
6 Junta General. Si hubieren varios herederos asistirán con un procurador co-
7 mún. **Artículo Séptimo: Aumento o Disminución de Capital.**- El capital de
8 la compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En
9 caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en
10 el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir,
11 preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de
12 los socios que quisieren cederlas. Todo préstamo de un socio se tomará
13 como aporte a futura capitalización las que serán consideradas para la dis-
14 tribución de utilidades. **TÍTULO III.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALAN-**
15 **CES Y UTILIDADES. Artículo Octavo: Ejercicio Económico y Balances.**- El
16 ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de
17 cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a
18 conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el
19 estado de ganancias y pérdidas, acompañados de los informes que deben
20 presentar los administradores. Durante los quince días anteriores a la
21 Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balan-
22 ces y los informes. **Artículo Noveno: Utilidades.**- La Junta General decidirá



1 sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará
2 cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incre-
3 mento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el
4 veinte por ciento del capital social. **TÍTULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
5 **REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo Décimo: Gobierno y Representación**
6 **Legal.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y ad-
7 ministrada por el Presidente y el Gerente, cada uno con las atribuciones
8 conferidas por estos estatutos. Le corresponde la representación legal de
9 la compañía, al Gerente y por subrogación al Presidente, de conformidad
10 con la Ley y este estatuto, los que podrán ser socios o no de la Compañía.
11 **Artículo Décimo Primero: Junta General.-** La Junta General es el órgano
12 supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera convoca-
13 toria si el número de los socios concurrentes representan más de la mitad
14 del capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con
15 el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la con-
16 vocatoria. **Artículo Décimo Segundo: Sesiones.-** La Junta General se reunirá
17 ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley. Podrá
18 hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente o el Ge-
19 rente o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por
20 ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el
21 domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales se-



1 gún lo previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero: Convo-**
2 **catorias.-** La convocatoria se hará por medio de comunicaciones escritas de
3 la cual los socios, por sí o por las personas autorizadas por ellos, firmarán
4 un aviso de recibo. La comunicación deberá cursarse con no menos de ocho
5 días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria deberá expre-
6 sar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a cabo la sesión y el orden del
7 día que se conocerá. **Artículo Décimo Cuarto: Dirección.-** Dirigirá la Junta
8 General el Presidente y actuará como secretario el Gerente. En su falta ac-
9 tuarán en tales funciones los socios que sean designados por la Junta. **Ar-**
10 **tículo Décimo Quinto: Resoluciones.-** Salvo los casos de excepción contem-
11 plados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General re-
12 quieren de la aprobación del 60% del capital social presente. Cada socio
13 tiene derecho a un voto por cada participación. **Artículo Décimo Sexto: Re-**
14 **presentación.-** Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos o
15 por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita
16 en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada
17 junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente confe-
18 rido. **Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.-** Las atribuciones de la Junta
19 General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la
20 marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente. Designar al Pre-
21 sidente y Gerente para un período de **cinco años**; pudiendo ser reelegidos.
22 No se requerirá ser socio de la Cía. Deliberar y resolver sobre los informes



1 de Gerencia. Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de re-
2 sultados y el destino de las utilidades. Las utilidades, si son repartidas, en
3 todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital pagado por cada
4 uno de ellos; Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emi-
5 sión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participa-
6 ciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales; Consentir en la cesión de
7 partes sociales y la admisión de nuevos socios. Deliberar y resolver sobre
8 las proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvie-
9 ren incluidos en la convocatoria; Acordar la disolución y liquidación de la
10 sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso. Discutir y aprobar
11 los Reglamentos de la Compañía. Fijar la remuneración del Presidente y del
12 Gerente de la Compañía. Autorizar a la Gerencia realizar importaciones su-
13 periores a ochenta mil dólares. Autorizar al Gerente de la compañía para
14 que otorgue poderes generales o especiales que tengan relación con los
15 negocios de la compañía. Interpretar los estatutos sociales de modo obli-
16 gatorio para los socios y los administradores; y, Decidir cualquier asunto
17 cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atri-
18 buciones que la Ley señala para la Junta General. **TÍTULO V.- DEL PRESI-**
19 **DENTE. Artículo Décimo Octavo: Designación y atribuciones.-** El Presi-
20 dente de la compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser
21 socio, y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefi-
22 nidamente. Son atribuciones del Presidente: Representar legal, judicial y



1 extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente Convocar y
2 presidir las sesiones de la Junta General. Suscribir, conjuntamente con el
3 Gerente o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de
4 dichos organismos. Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de
5 éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, hasta que la Junta
6 General, que será convocada para este efecto, haga la designación parti-
7 nente. Legalizar con su firma los certificados de aportación. Llevar a cono-
8 cimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia
9 privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben pre-
10 sentarse al finalizar el ejercicio económico. Vigilar el movimiento econó-
11 mico y la correcta gestión administrativa. Desempeñar las funciones que le
12 asigne la Junta General. Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y
13 las resoluciones de la Junta. **TÍTULO VI.- DEL GERENTE. Artículo Décimo**
14 **Noveno: Designación.-** El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta
15 General para un período de cinco años, podrá no ser socio de la Compañía
16 y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades de
17 los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula espe-
18 cial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de socios para
19 asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así
20 como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de
21 la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda
22 al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para



1 el cumplimiento de su objeto social. **Artículo Vigésimo: Atribuciones.-** Son
2 deberes y atribuciones del Gerente: Representar legal, judicial y extrajudi-
3 cialmente a la compañía, INDEPEDIENTEMENTE. Celebrar, en nombre de la
4 sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o
5 derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias,
6 dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General
7 de Socios. Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios
8 y empleados. Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designa-
9 ción se reserve a la Junta General de Socios. Convocar a sesiones de Junta
10 General. Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, el
11 estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes reque-
12 ridos por Ley o por estos Estatutos. Presentar a la Junta General de Socios
13 los informes de gestión que le sean requeridos. Actuar como Secretario de
14 la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía. Suscribir
15 conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas
16 de las sesiones en que actuó como Secretario. Preparar los proyectos de
17 Reglamento para ponerlos a consideración de la Junta General de Socios
18 para su aprobación. Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las res-
19 ponsabilidades que la Ley señale. Cumplir y ejercer las facultades otorgadas
20 por la Ley, cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos
21 que se dictaren y las resoluciones de la Junta General. **Artículo Vigésimo**
22 **Primero: Responsabilidad.-** El Gerente será civil y penalmente responsable



1 por falta de cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad
2 si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y
3 cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma.

4 **Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.-** En caso de falta temporal o au-
5 sencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la Compañía por el
6 tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y vice-
7 versa. **TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Vigésimo Ter-**

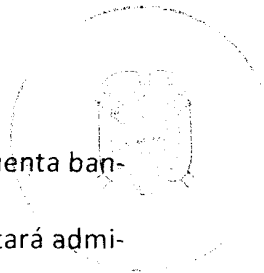
8 **cero: Disolución y Liquidación.-** La Compañía se disolverá por las causas
9 previstas en la Ley o por decisión de los socios, tomada con apego a la
10 misma ley. En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta
11 designará al liquidador en la persona del Gerente, o, de estimarlo conve-
12 niente, en un tercero. **Tercera: Declaración Juramentada.-** Los comparecientes
13 declaramos bajo juramento: Que el capital social de la compañía se encuentra ín-
14 tegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo depositará en
15 una Institución bancaria del cantón Cuenca, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE	PAGO	TOTAL
	QUE CADA SOCIO SUSCRIBE	PARTICIPACIONES		
UGUÑA ROSAS JOSE EMILIO	200	50%	\$ 200.00	\$ 200.00
FERNANDEZ ROMERO CHRISTIAN VINICIO	200	50%	\$ 200.00	\$ 200.00
	400	100%	\$ 400.00	\$ 400.00

16
17
18
19 Que el capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto equiva-
20 lente a **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AME-**



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 **RICA (US \$ 400,00)** mediante depósito que se realizará en una cuenta ban-
2 caria a nombre de **CONSSSUGFE CIA. LTDA.** Que, la compañía estará admi-
3 nistrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las atribuciones con-
4 feridas por estos estatutos. De conformidad con el Art. 139 de la Ley de
5 Compañías, mediante esta escritura pública, se designa Gerente, y como
6 tal, representante legal de la compañía al Sr. **Uguña Rosas José Emilio** y,
7 como Presidente, al Sr. **Fernández Romero Christian Vinicio**. Quedan au-
8 torizados el Sr. **Uguña Rosas José Emilio** y el Sr. **Fernández Romero Chris-**
9 **tian Vinicio**, para que, actuando de forma individual o conjunta, soliciten la
10 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos los
11 trámites correspondientes relacionados con la constitución de la compañía.
12 **Cuarta: Cuantía.-** La cuantía queda fijada por el capital de la compañía.
13 **Quinta: Documentos Habilitantes.-** Se agrega como documento habilitante
14 de la presente escritura el documento de reserva y aprobación de nombre
15 de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías. Usted, Se-
16 ñor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la validez de este
17 instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOC-
18 TOR JUAN CARLOS CALDERON CORONEL. ABOGADO CON MATRICULA PRO-
19 FESIONAL NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL COLEGIO DE
20 ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y preci-
21 siones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo
22 el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incor-



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
netario.9@ctapnct.net - eeopalacios@hotmail.com

1 porados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la pre-
2 sente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, he-
3 cho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar
4 la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las so-
5 lemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las cum-
6 plieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes
7 por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en cons-
8 tancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones cons-
9 tantes en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ra-
10 tificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que
11 surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pú-
12 blica queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo
13 cual doy fe.-

14
15 JOSE EMILIO UGUÑA ROSAS
16 C.I.010215265-9

CHRISTIAN VINICIO FERNANDEZ ROMERO
C.I.010420491-2

17
18
19
20
21
22
23 Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
24 NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7658115

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0300969433 CALDERON CORONEL JUAN CARLOS

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/07/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSSSUGFE CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/09/2014 3:52:59 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANIA LUZURIAGA B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 023XDF a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA
UGUÑA ROSAS
JOSE EMILIO

Nº 010215265-9

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
NAVIA MARIBEL
NARVAEZ TERREROS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UGUÑA FARFAN LUIS GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSAS MUÑOZ LILIA RIQUILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-21

DIRECTOR GENERAL

FRMA DEL CEDULADO



000671229

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017

017 - 0003

0102152659

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

UGUÑA ROSAS JOSE EMILIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MONAY
PARROQUIA

1
0
ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CLASIFICACIÓN
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**FERNANDEZ ROMERO
CHRISTIAN VINICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAN ELIAS**

010420491-2

FECHA DE NACIMIENTO **1980-07-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**JENNY E
FIGUEROA MOREJON**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CIVIL**

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ RUSSEL RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO NORIA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**CUENCA
2011-10-26**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-26



0050305

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

023

023 - 0144

0104204912

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FERNANDEZ ROMERO CHRISTIAN VINICIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
EL VECINO **0**
PARROQUIA **0**
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA FIRMA Y SELLO QUE LA
FIRMA Y SELLO DE SU ELABORACIÓN



[Signature]
Dr. *[Name]* Palacios
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9957
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	834
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104204912	FERNANDEZ ROMERO CHRISTIAN VINICIO	Cuenca	SOCIO	Casado
0102152659	UGUÑA ROSAS JOSE EMILIO	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSSSUGFE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

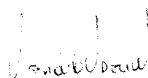
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Cuenca

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014



MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL